

1554

El Príncipe



Conceso Justicia regidores caualleros Scuderos oficiales y ombes buenos de la ciudad de Lorca, y de uos saber como por fallecimiento de Eduardo — rey de Inglaterra ha subcedido en aquel reino la Señora reina doña maria nra muy cara y muy amada, con la qual sumo ha tratado y concertado de casarme, pareciendole ser cosa muy necesaria para la conseruaçion y aumento de los estados de sumo, y la uniuersal paz de la xpianidad, y principalmente por lo mucho que conuene a estos reinos la unione de aquel reino con ellos para su quietud y sosiego, y con la breuedad de este matrimonio son ya venidos sanos embaxadores de la dicha Señora reina y apedirnos que con la breuedad que ser pueda vamos a effectuarlo, y assi ha uemos determinado hazerlo y seentien de con diligencia en aparezar las cosas necesarias para nro pasaje lo qual nos ha pareçido hazeros saber como es rason porque creemos que holgareis dello y antes que nos embarquemos, os mandaremos auisar de la orden q dexamos en la gouern de estos reinos durante la ausencia de sumo omnia dellos q sera por el menos tiempo q ser pueda

De Vallida y de mayo de 1554 años 11.

Y para esta ha uemos de cartas de sumo en que nos auisa como se ha uia hecho nro desposorio con la dicha Señora reina, y despues llego el conde de gaxamonde quien lo ha uemos sabido mas particularmente, y tambien nos escriue como ha acordado de dexar en la gouern de estos reinos durante su ausencia y la nra, a la Señora princesa de portugal mi muy cara y muy amada Señora por pareçerle ser lo q mas conuenia al bien dellos, y de q mas contentamnt todos ha uis de recibir a la qual os mandamos obedezcais y si uais como a nra mesma persona y no otra.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

